

LEY Y SER: DERECHO Y ONTOLOGÍA CRÍTICA EN FOUCAULT (1978-1984), MARCO DÍAZ MARSÁ. MADRID, ESCOLAR Y MAYO, 2016.

Frente a esas lecturas, habituales por lo demás, que niegan en Foucault la realidad del derecho y de una cierta ontología, la originalidad de *Ley y ser: Derecho y ontología crítica en Foucault (1978-1984)* consiste en poner en cuestión esta presuposición, que comparten tanto aquellos que objetan a los planteamientos foucaultianos esta ausencia como aquellos que la celebran. Marco Díaz Marsá nos ofrece en su libro, estructurado en dos partes bien ensambladas (la primera dedicada al derecho y la segunda a la ontología), una reproblematicación de la cuestión de la ley y del ser en Foucault, a partir de un examen exhaustivo de su producción intelectual, que presta especial atención a sus trabajos del periodo 1978-1984.

En el primer capítulo de la primera parte, titulado «Sobre la idea de derecho como límite del poder», Díaz Marsá —partiendo de una lectura atenta del curso *Naissance de la biopolitique*— presenta una distinción entre dos concepciones del «derecho», como limitación externa o interna del poder. El derecho es concebido, durante el siglo XVII y la primera mitad del XVIII, como un principio de limitación extrínseco a la soberanía, exorbitante en relación al ejercicio de una razón de Estado que, como Estado de policía y en el marco de una política interior, tiende

a ser ilimitado. El derecho, en esta época, ya no funcionará entonces —tal como sucedía en el Medievo— como un multiplicador del poder real, operando, más bien, como un sustractor del mismo. Frente a esta concepción, nos topamos, en el surgimiento del liberalismo, con una autolimitación jurídica de la práctica gubernamental. Esta limitación intrínseca, aunque codificada en términos de derecho es del *orden del hecho*, al no poner en juego ninguna instancia crítico-normativa externa y tratarse de una mera gestión de los deseos en el marco de una «república fenoménica de los intereses». En este paradigma el objetivo ya no es evitar el abuso del gobierno sino su exceso inútil, utilizando como instrumento la economía política. La bondad del gobierno ya no se relaciona con su legitimidad sino con su éxito, medido con criterios utilitaristas. Este éxito depende de que no se perturbe la naturalidad del mercado que, concebido como lugar de veridicción, tiene un estatuto ontológico y determina el ser y el valor de las cosas. En el siguiente capítulo, «¿El derecho como límite del poder en Foucault?», el autor se pregunta si es posible encontrar en el filósofo francés una noción de limitación jurídica del poder. Con el objetivo de analizar esta cuestión, examina en primer lugar el papel que juega en Foucault el problema del cuidado del límite. Este cuidado es entendido como la tarea crítica del franqueamiento posible, concretada en un ejercicio histórico-

genealógico en que emerge la contingencia de límites aparentemente necesarios, devolviéndoles a su justo lugar. No obstante, señala el autor, opera en todo ello un Límite infranqueable: la libertad finita como nuestra condición ontológica. Esa libertad, señala Díaz Marsá, encontraría en la limitación ética y jurídica del poder su garantía; sin embargo, en los textos foucaultianos de principios y mediados de los años 70 el derecho parece diluirse en la ficción y es entendido como una construcción ideológica legitimadora del poder. Y es que, en este periodo, Foucault entiende la política como *guerra continuada por otros medios*, y el derecho, al cabo, como un instrumento destinado a prologar el desequilibrio de fuerza decidido en la batalla. Como analiza el autor basándose en un detallado examen de *Il faut défendre la société*, *A verdade e as formas jurídicas* y *La volonté de savoir*, lo que mayormente interesa al filósofo francés en este periodo es el rastreo de la emergencia histórica de una práctica de resistencia armada como *contra-discurso* genealógico y anti-jurídico frente al poder establecido, una práctica en que se pondría de manifiesto que bajo la apariencia de derecho se esconde el hecho de la dominación. Con su posicionamiento, Foucault pretendería desvelar que el ocultamiento de la dominación por medio de la representación jurídico-discursiva es garantía de su eficacia y su tolerabilidad. No obstante, nos muestra el profesor

Díaz Marsá, a partir de la segunda mitad de los 70, comienza a operar otra concepción del derecho en el filósofo francés, propiciada por lo que, ya en el año 82, el pensador francés presentará explícitamente como «modificaciones», en la introducción del primer y segundo volumen de *Histoire de la sexualité*. Estas transformaciones, referidas a una nueva forma de considerar las relaciones entre el poder, la verdad y el sujeto, permitirían pensar de forma cabal una idea de resistencia y, no sólo eso, la idea de una acción política como práctica de libertad —y no sin más de liberación— que la ética y el derecho habrían de garantizar. Siguiendo a Frédéric Gros, Díaz Marsá destaca que en esta época el filósofo francés abandona paulatinamente la concepción compacta y asfixiante del sistema de poder-saber y la sustituye por el concepto de gubernamentalidad. En este contexto, aparece en la obra foucaultiana una subjetivación (distinta del *assujettissement*) justamente como práctica de la libertad y una idea de derecho como límite del poder. Estas transformaciones son apreciables en la entrevista «L'éthique du souci de soi comme pratique de la liberté», en la que Foucault afirma que para evitar que las relaciones de poder en libertad se reifiquen como estados de dominación se precisan, junto con la ética y la crítica, reglas de derecho. No obstante, Díaz Marsá encuentra la especificidad crítica de la propuesta foucaultiana principalmente en sus intervenciones

políticas. En un detallado examen de diversos pronunciamientos de actualidad («Va-t-on extrader Klaus Croissant?», «L'expérience morale et sociale des Polonais ne peut plus être effacée», «Face aux gouvernements, les droits de l'homme» y «Inutile de se soulever?»), localiza una particular concepción del derecho en Foucault. El derecho es entendido ahora como un instrumento para la lucha contra la hipertrofia neoliberal de la gubernamentalidad, conquistado en la historia por vías tortuosas, a través de la lucha y la sublevación, una realidad, «no un ideal de soñador», que no debe ser borrada. Se abre así la posibilidad de considerar en Foucault una limitación jurídica externa al poder, que tendría por principio no la economía sino los derechos humanos, comprendidos críticamente como *derechos de los gobernados*. Díaz Marsá contrapone esta noción de derecho a la noción de la ley que caracteriza a las sociedades actuales, analizadas por Foucault en el curso *Naissance de la biopolitique* o en «Le citron et la lait» (una reseña sobre el libro *Le Ghetto judiciaire* de Philippe Broucher). La lectura pormenorizada de estos textos le valdrá para denunciar la subordinación del derecho al orden socio-económico en nuestras sociedades. Frente a este papel de lo jurídico y lo institucional, relegados a la función de crear las condiciones de posibilidad de un orden social regido por el mercado de competencia, Díaz Marsá reivindica una nueva concepción del derecho, que fundamenta en la lectura de los

pronunciamientos foucaultianos. Esta noción del derecho, que trata de evitar el abuso del poder, se entenderá como real, universal y sustancial (en el sentido de Luigi Ferrajoli).

Después de su estudio de la cuestión del derecho en Foucault, Díaz Marsá examina la cuestión de la ontología. En el primer capítulo de esta segunda parte, «De la dimensión sustancial del derecho a la ontología. La vía de lo intolerable», se pregunta por las condiciones ontológicas de posibilidad del derecho, tal y como éste comparece en los textos foucaultianos de finales de los 70 y principios de los 80 examinados por el autor. Sobre esta cuestión Díaz Marsá afirma, siguiendo un planteamiento heideggeriano, que la condición ontológica de ese ente que somos nosotros mismos es impresentable e indefinible, porque no es una cosa (agota su ser en no ser nada más que articulación del ser). Pero esto no quiere decir que sea indeterminado ni enteramente flexible (no aguanta cualquier cosa) como atestigua el sentimiento de lo intolerable al que hace referencia Foucault, que de forma negativa o indirecta hace comparecer una muy peculiar constitución humana, no fundadora de antropología fundamental alguna ni de las llamadas «ciencias humanas». A juicio de Díaz Marsá, pese a que no encontramos coherentemente una teoría normativa en Foucault, en su pensamiento operaría una dimensión normativa de carácter negativo, condición de posibilidad de la crítica y fundadora

de un humanismo negativo.

En el apartado «Una normatividad no normalizadora», Díaz Marsá – en diálogo con *En busca de un nuevo arte de vivir* de Wilhelm Schmid— sostiene que Foucault no se desliga de la normatividad sino que la replantea desde una postura crítica. Para investigar esta cuestión, atiende a la distinción realizada en la tercera lección del curso *Sécurité, territoire, population*, entre normatividad, normalización disciplinaria (normación) y regulación (normalización en sentido estricto). La normalización disciplinaria busca establecer y garantizar la adaptación de los comportamientos a un modelo previo de sujeto normal, produciendo una homogeneidad cualitativa, mientras que la normalización en sentido estricto es puramente formal y deja margen para una pluralidad de comportamientos dentro de unos límites estadísticamente determinados de normalidad aceptable y controlados biopolíticamente, en la aplicación de tecnologías ambientales que producen el medio social adecuado al mercado y al principio del orden socio-económico. Sin embargo, según Foucault, lo únicamente característico de la ley es la normatividad, que no debe confundirse con la normalización que puede colonizarla. Díaz Marsá mostrará a partir de los pronunciamientos de actualidad foucaultianos, como en el filósofo francés se abre la posibilidad de definir una normatividad distinta a la que opera en las sociedades disciplinarias o

securitarias. Esa normatividad es una instancia normativa formal externa al orden económico, que garantiza la convivencia en la ciudad bajo condición de pluralidad. Por último, el autor sostiene, frente a Schmid, que el carácter no normalizador de esta normatividad no depende únicamente de los procedimientos formales de la decisión (del consenso de una mayoría) pues a su juicio los derechos humanos aparecen en Foucault como una esfera de lo indecible, ya que operan como un límite no sólo del mercado sino también del poder gubernamental.

A continuación, Díaz Marsá ofrece otra vía para dar cuenta de la ontología que implica la concepción del derecho correspondiente a la lectura foucaultiana realizada en los capítulos precedentes: la vía del examen del contrapunto neoliberal de esta ontología. A través de un minucioso examen de los cursos *Naissance de la Biopolitique* y *Sécurité, territoire, population* se afirma que esta ontología es:

- (a) una *ontología de la naturaleza*, no de la libertad, ni de la dualidad naturaleza/libertad—aun cuando el pensamiento liberal se presenta como abanderado de esta última; (b) una ontología, en segundo lugar, de la *univocidad*, en el sentido de que la gubernamentalidad neoliberal vehicula una interpretación de la realidad como sistema de un único régimen de sentido de ser; y (c) una ontología que *no deja lugar alguno a la intervención de la voluntad*

humana en el juego del mundo, y, por tanto, digámoslo así, una ontología deshumanizadora al menos en un cierto sentido del término «humanidad» (87)

Frente a esta concepción del ser, Díaz Marsá sitúa «La ontología foucaultiana, como contrafigura crítica de la ontología liberal». Partiendo de una afirmación de Foucault, en la que afirma que «lo que es no tiene que ser siempre como es» (97), Díaz Marsá va a vincular la ontología foucaultiana con la tradición crítica kantiana, específicamente con esa crítica que versa sobre la cuestión del presente, no sólo de sus condiciones de posibilidad sino también de sus condiciones de transformación. El cuidado de la verdad desde este prisma tiene como objetivo la delimitación de un campo para la intervención de la libertad en el mundo, una libertad que se sitúa de forma crítica frente a la libertad del mercado y del *homo economicus*. Según Díaz Marsá la crítica foucaultiana define un espacio para un juego, que no es el de la naturaleza consigo misma sino el de una libertad que interviene en la naturaleza. Por tanto, en la ontología de Foucault opera una dualidad naturaleza/libertad, comprendida críticamente como dualidad de sentido de ser, siendo la libertad un sentido de ser que impone la transformación en la facticidad. Por otra parte, la voluntad no se presenta como arbitraria y perturbadora (tal como aparece en el liberalismo), y más bien se reivindica la formación

de una voluntad política, por medio de la crítica que abre la experiencia del sentimiento de lo intolerable, teniendo, al mismo tiempo, en dicha experiencia su punto de *incitación* (lo que Díaz Marsá llama “el círculo de la problematización”). Esta tarea infinita de (re)problematización sacude a los hábitos y prácticas cotidianas, enfrentándose a los peligros de la banalidad, y permite el ejercicio de la libertad, al que todos están llamados. Ahondando en esta cuestión del pensar crítico el autor investiga la relación entre filosofía y política, a través del estudio de la lectura foucaultiana de Platón y Kant, concluyendo —tras un enjundioso análisis— que «la filosofía no es política, pero plantea problemas a la política que la movilizan y la vivifican» (128). Por último, Díaz Marsá retoma la cuestión de la ontología en Foucault a través del análisis de los conceptos de «ontología crítica», «ontología de la actualidad» y «ontología axial» (esta última expresión —que no encontramos en Foucault— le sirve al autor para hacer mención de la ontología articulada a partir de tres ejes: el saber, el poder y la ética). Como conclusión de su estudio, Díaz Marsá recoge y sintetiza los rasgos en los que se inscribe la ontología foucaultiana: «un único territorio: el mundo como sistema de actualidad del sujeto; un *doble régimen de sentidos de ser*: poder/libertad; *tres ejes*: saber, poder, moral.»(141).

En último lugar, Díaz Marsá dedica el apéndice a la cuestión de la actualidad en Foucault, con la intención de

desactivar cierta aproximación a su pensamiento que olvida su referente marxista y desarticula su densidad crítica. Frente a estas lecturas, que presentan a un Foucault que legitima el estado actual de las cosas, Díaz Marsá llama la atención sobre las consideraciones sobre el neoliberalismo en *Naissance de la biopolitique*, que ofrecen a su juicio una determinación muy precisa de la racionalidad gubernamental de nuestro presente que posibilita una crítica que no se resuelve en mera ideología. En ese curso Foucault arremete contra las críticas, como la de Marcuse o Debord, a la masificación de la sociedad, por adolecer de un déficit analítico. Estas críticas de raigambre sombartiana, en la óptica foucaultiana, al reivindicar la diferenciación comunitaria coinciden con el objetivo de ciertas programaciones neoliberales, ya que ese ideal asociativo es el más propicio para la dinámica de una sociedad de empresa regida por el mercado de competencia, donde no se trata de homogeneizar sino de optimizar los sistemas de diferencia. Siguiendo las consecuencias del análisis foucaultiano, Díaz Marsá se opone a la propuesta contemporánea de Laval y Dardot de reivindicar una nueva subjetivación, basada en el común, contra la razón neoliberal; puesto que converge con las reivindicaciones comunitarias de ordoliberales como Röpke y desoye las advertencias de Foucault en cuanto a reducir la resistencia política a la exclusividad

de prácticas de subjetivación. Por otra parte, Díaz Marsá les presta atención a las críticas de Foucault a los discursos inflacionarios que —desde una irracional fobia al Estado— presentan nuestra sociedad como un espacio estatizado. Frente a estos análisis que consideran que el Estado está en continua expansión y fascistización, se señala que en los regímenes neoliberales actuales se da un decrecimiento del Estado, concretamente del Estado social de derecho (cfr. Lección del 7 de marzo en Nacimiento de la biopolítica).

Con estas últimas reflexiones acerca de la analítica de la actualidad, Díaz Marsá culmina su lectura de Foucault haciendo valer su legado crítico. Esta crítica foucaultiana del presente, que se preocupa por concretar su objeto (la sociedad neoliberal de seguridad), tiene como principio una subjetividad como práctica de la libertad y tiene la potencialidad de redefinir el derecho como un principio de limitación externo del poder económico y político.

SARA FERREIRO LAGO